



CAUSA 034-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 034-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2019.- Las 09h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente “...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral”; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. **B)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó “...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...”. **C)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **E)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **F)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. **G)** Resolución No. PLE-TCE-01-20-12-2018, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Richard Ortiz Ortiz al cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargando dichas funciones al Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** El 22 de enero de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (4) fojas, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, quien indica ser el Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3, por el cual acuden ante este Tribunal a presentar “la impugnación a lo resuelto por el Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de domingo 30 de Diciembre de 2018, reinstalada el jueves 17 de enero de 2019 con la que ratifican en todas sus partes la Resoluciones Nros. PLE-JPCE-15-26-12-2018, de 27 de diciembre de 2018; y, PLE-JPEC-01-08-01-2019, de 8 de enero de 2019, emitidas por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Cañar...”. (fs. 1-24)
- 1.2.** Al expediente, Secretaría General le asignó el número 034-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 22 de enero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas veinticuatro (24).



CAUSA 034-2019-TCE

1.3. El 22 de enero de 2019 a las 17h05, se recibe en este Despacho el expediente en veinticuatro (24) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- El Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, en el pazo de un día: **a)** Acredite la calidad en la que comparece, conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral advirtiéndole que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá al archivo de la causa al tenor de la norma enunciada.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. **PLE-CNE-46-17-1-2019-R**, de 17 de enero de 2019.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando "**PRIMERO Y SEGUNDO**" de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: "**durante el período electoral todos los días y horas son hábiles**".

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al Recurrente Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa en el correo electrónico: gilmar_gutierrez_3@hotmail.com ; ww-dr-super-pala1@hotmail.com ; y, flakagc@yahoo.es

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del recurso interpuesto.

QUINTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico:

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL